

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCII	Salta, 23 de Enero de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 12 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.071

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Sr. JUAN ANGEL PEREZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 61 del 08/01/01 - Subsidios	364
M.S.P. N° 62 del 08/01/01 - Subsidios	364
S.G.G. N° 79 del 09/01/01 - Subsidios	365

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 63 del 08/01/01 - Retiro voluntario	365
M.S.P. N° 64 del 08/01/01 - Designa personal temporario	366
S.G.G. N° 65 del 08/01/01 - Prórroga contrato de locación de servicios	366
S.G.G. N° 66 del 08/01/01 - Prórroga contrato de locación de servicios	366
S.G.G. N° 67 del 08/01/01 - Prórroga contrato de locación de servicios	366
S.G.G. N° 68 del 08/01/01 - Prórroga contrato de locación de servicios	366
S.G.G. N° 69 del 08/01/01 - Prórroga contrato de locación de servicios	367
S.G.G. N° 70 del 08/01/01 - Prórroga contrato de locación de servicios	367
S.G.G. N° 71 del 08/01/01 - Prórroga contrato de locación de servicios	367
S.G.G. N° 72 del 08/01/01 - Prórroga contrato de locación de servicios	367
S.G.G. N° 73 del 08/01/01 - Prórroga contrato de locación de servicios	367
S.G.G. N° 74 del 08/01/01 - Prórroga contrato de locación de servicios	367
S.G.G. N° 75 del 08/01/01 - Prórroga contrato de locación de servicios	367
S.G.G. N° 76 del 08/01/01 - Prórroga designaciones de profesionales como personal temporario	368
M.P.E. N° 77 del 09/01/01 - Prórroga designación de personal temporario	368
M.P.E. N° 78 del 09/01/01 - Aprueba documentación contractual obra "Readecuación Estadio DELMI"	368
S.G.G. N° 80 del 09/01/01 - Prórroga contrato de locación de servicios	368

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 454 - I.P.D.U. y V. cita a los Sres. Pedro Angel Puca y Elder Eva Vicente - Res. N° 745/00	368
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 466 - Gómez, Alberto Santos - Expte. N° 2C-59.291/00	369
N° 464 - Benone, Oscar Javier - Expte. N° 000047/00	369
N° 445 - Nieto, Néstor Martín - Sucesorio de Hilda Haydee García y Leonardo Godofredo Muruaga - Expte. N° 10.117/99	369

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 463 - Bubenias, José Daniel y Norma Ortega de Bubenias - Expte. N° 8.639/00	369
N° 462 - García, Bernardo José	370
N° 441 - Nabisal S.R.L. - Expte. N° C-001.418/00	370

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

N° 465 - De la Edición N° 16.070 Pág. 370

RECAUDACION

N° 467 - Del día 22/01/2001 371

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 08 de enero de 2001

DECRETO N° 61

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 84.855/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 77.350,00 (Pesos setenta y siete mil trescientos cincuenta), para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General,

páguese la suma de \$ 77.350,00 (Pesos setenta y siete mil trescientos cincuenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2000.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pérez (I.).

Salta, 08 de enero de 2001

DECRETO N° 62

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 84.854/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología tuvieron que trasladarse por vía aérea a centros de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del

rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 7.981,89 (Pesos siete mil novecientos ochenta y uno con ochenta y nueve centavos), para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General, páguese la suma de \$ 7.981,89 (Pesos siete mil novecientos ochenta y uno con ochenta y nueve centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2000.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pérez (I.).

Salta, 09 de enero de 2001

DECRETO N° 79

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 274-2.747/00 y Agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia

digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores informa que fueron analizadas las distintas solicitudes, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos.

Que obra en la Unidad Central de Administración la documentación e imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las Entidades consignadas en el anexo que forma parte de este instrumento, los subsidios que en cada caso se detallan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 3, Función 2, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pérez (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 63 - 08/01/2001 - Expte. N° 62.471/00 - código 74.

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Raúl Vicente Quiroz, D.N.I. N° 8.612.855, auxiliar del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con encuadre en el Artículo 1°, Inciso a) del Decreto N° 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprímese el cargo N° 163, denominación: Auxiliar, Escalafón 07, Nivel Auxiliar, previsto en la Planta de Cargos y Coberturas del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", aprobadas por Decreto N° 1.709/99.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del señor Raúl Vicente Quiroz, D.N.I. N° 8.612.855, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a \$ 30.984,39 (Pesos treinta mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y nueve centavos) deberá imputarse a la partida habilitada para tal fin.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 64 - 08/01/2001 - Expte. N° 3.324/00 - código 133.

Artículo 1° - Modifícase la denominación de la secuencia 43, cargo 33, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Odontólogo, de la planta de cargos del Centro de Salud de La Poma (Decreto N° 1.034/96), por la denominación: Profesional asistente.

Art. 2° - Designa en carácter de personal temporario, a la doctora María Cecilia Gómez, D.N.I. N° 17.355.919, matrícula profesional N° 3001, para desempeñarse como profesional asistente en el Centro de Salud de La Poma, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2001, en la secuencia 43, cargo 33, Decreto N° 1.034/96, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en reemplazo del doctor Marcelo Rubén Oller Zamar.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 53, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 65 - 08/01/2001.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario Personal del Gobernador y el señor Ricardo Marcelo Colina, D.N.I. N° 4.620.648, a partir del 01 de enero de 2001 y por el término de un año, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N° 933/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 66 - 08/01/2001 - Expte. N° 16-12.055/00.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Gustavo Aurelio Palacios, D.N.I. N° 23.079.611, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2001.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 2, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 67 - 08/01/2001 - Expte. N° 16-12.053/00.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Elvio Dante Torres, D.N.I. N° 20.919.622, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2001.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 2, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 68 - 08/01/2001 - Expte. N° 16-12.051/00.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Francisco Javier Arias, D.N.I. N° 29.088.091, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2001.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 2, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 69 - 08/01/2001 - Expte. N° 16-12.052/00.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Lic. Geraldina Gabriela Norte de Cedolini, D.N.I. N° 16.735.295, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2001.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 2, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 70 - 08/01/2001 - Expte. N° 16-12.068/00.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor José Esteban Gómez, D.N.I. N° 8.172.775, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2001.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 2, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 71 - 08/01/2001 - Expte. N° 16-12.066/00.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Prof. José Roberto Fayón, D.N.I. N° 14.708.544, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2001.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 2, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 72 - 08/01/2001 - Expte. N° 16-12.065/00.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Roque Armando Cortez, D.N.I. N° 10.532.521, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2001.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 2, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 73 - 08/01/2001 - Expte. N° 16-12.067/00.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Marcela Isabel Cabezas, D.N.I. N° 17.308.955, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2001.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 2, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 74 - 08/01/2001 - Expte. N° 16-12.054/00.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Arq. María Marcela Escotorín, D.N.I. N° 20.455.470, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2001.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 2, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 75 - 08/01/2001 - Expte. N° 16-12.056/00.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Rafael Alejandro Palacios, D.N.I. N° 20.399.145, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2001.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 2, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 76 - 08/01/2001 - Expte. N° 50-5.669/00 Cpde. 3.

Artículo 1° - Prorróganse desde el 01 de enero al 31 de mayo de 2001, las designaciones en carácter de personal temporario de los profesionales consignados en anexo del presente, quienes desempeñan funciones en dependencias del Servicio Penitenciario Provincial y con idéntica remuneración a la que tenían asignada hasta su última prórroga.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la partida respectiva del Servicio Penitenciario de Salta, Ejercicio 2001.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 77 - 09/01/2001 - Expte. N° 136-10.129/00.

Artículo 1° - Prorrógase la designación temporaria del Sr. Félix Romero, D.N.I. N° 7.673.867, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual de \$ 350 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la partida personal de la Jurisdicción 6, U.O. 01, Presupuesto 2001.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 78 - 09/01/2001 - Expte. N° 16-11.871.

Artículo 1° - Facúltase a la Secretaría de la Gobernación de Turismo a convocar, seleccionar y aprobar la documentación contractual pertinente de la obra denominada "Readecuación Estadio DELMI" cuyo objeto es la ampliación y refacción de las instalaciones del estadio polideportivo perteneciente al COPECS, con los alcances dados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la partida Jurisdicción 18, U.O. 03, Finalidad 3, Función

4, Subfunción 5, Inc. 4, Partida Principal 2, Construcción.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 80 - 08/01/2001 - Expte. N° 262-4.267/00.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Oscar Ramón Vargas, D.N.I. N° 13.040.977, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2001, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 1.527/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Función 6, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 2001.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 61, 62 y 79, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 454

F. v./c. N° 9.617

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda
I.P.D.U.V.**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Pedro Angel Puca, D.N.I. N° 11.538.979 y Elder Eva Vicente, D.N.I. N° 10.494.867, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) a notificarse del Contenido de la Resolución N° 745 de fecha 16/11/2000, mediante la cual se deja sin efecto la adjudicación de la vivienda ubicada en el Barrio "57 Viviendas en Campo Quijano", bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparencia, de tenerse como firme y consentida la citada resolución. Publíquese en el término de tres (3) días. Salta, 19 de enero de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente del I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/01/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 466

F. N° 124.492

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados: "Gómez, Alberto Santos s/Sucesorio", Expte. N° 2C-59.291/2000, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de diciembre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/01/2001

O.P. N° 464

F. N° 124.485

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Benone, Oscar Javier - Sucesorio", Expte. N° 000047/00, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Oscar Javier Benone, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 14 de diciembre de 2000. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/01/2001

O.P. N° 445

F. N° 124.465

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Nieto, Néstor Martín - Sucesorio de Hilda Haydee García y Leonardo Godofredo Muruaga", Expte. N° 10.117/99, cita y

emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 06 de diciembre de 2000. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/01/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 463

F. N° 124.487

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaría de feria a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Bubenás, José Daniel y Bubenás, Norma Ortega de - s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 8.639/00, hace saber: 1) Que mediante resolución de fecha 30 de octubre de 2000, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. José Daniel Bubenás, D.N.I. N° 12.777.007 y de la Sra. Norma Mabel Ortega de Bubenás, D.N.I. N° 13.849.010, domiciliados en calle Alberdi N° 130 de la ciudad de Metán. 2) Designación de Síndico al Contador Julio Ricardo Barrjos, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y jueves de horas 09:30 a 12:30 en San Martín N° 150, local 3, Metán; martes y viernes de horas 10:00 a 12:30 en 20 de Febrero N° 283 de Salta. 3) Fijándose las siguientes fechas: Verificaciones (Art. 32): Hasta el 05 de febrero de 2001. Observaciones (Art. 34): Hasta el 26 de febrero de 2001. Informe Individual (Art. 35): Hasta el 26 de marzo de 2001. Resolución Verificatoria: 10 de abril de 2001. Vto. del plazo para que los concursados propongan la Clasif. y Agrup. de acreedores (Art. 41): 03 de abril de 2001. Presentación de Informe General (Art. 39): 29 de mayo de 2001. Resolución de Categorización de Acreedores: 29 de junio de 2001. Audiencia Informativa (Art. 45): 24 de agosto de 2001, Hs. 09:00. Publicación: 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 16 de enero de 2001. Dr. Teobaldo René Osore, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/01/2001

O.P. Nº 462

F. Nº 124.486

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaría de feria a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "García, Bernardo José, propietario de la firma Agroproductos - s/Concurso Preventivo, bajo la modalidad de Pequeño Concurso"; Expte. Nº 8.559/00, hace saber: 1) Que en fecha 09 de octubre de 2000, el Juez actuante dispuso la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Bernardo José García, D.N.I. Nº 5.394.724, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 153 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, CUIT Nº 20-05394724-8. 2) Designación de Síndico Titular a la Contadora Gabriela I. Livelli de Baissac quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de horas 16:00 a 18:00 en Sebastián El Cano Nº 1106, Barrio Grand Bourg, Salta; y martes, jueves y viernes en horario de 09:00 a 11:00 en San Martín Nº 150, local 3 (Metán); donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos. 3) Se han fijado las siguientes fechas: Verificación de créditos: Hasta el 09 de marzo de 2001. Presentación de Impugnaciones: Hasta el 09 de mayo de 2001. Presentación de Informe Individual: Hasta el 08 de junio de 2001. Resolución Verificatoria: 29 de junio de 2001. Propuesta de Categorización de Acreedores: Hasta el 20 de julio de 2001. Informe General: 10 de agosto de 2001. Resolución de Categorización de Acreedores: 13 de octubre de 2001. Celebración de Audiencia Informativa: 10 de diciembre de 2001. Publicación: 5 días en diario El Tribuno, Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Pcia. de Santiago del Estero.

Metán, 16 de enero de 2001. Dr. Teobaldo René Osore, Juez.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 29/01/2001

O.P. Nº 441

F. Nº 124.454

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 12ava. Nominación (Juzgado de turno en feria judicial) de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, en autos caratulados: "Nabisa S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº C-001.418/00, hace saber que el día 01 de noviembre de 2000, ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Firma Nabisa S.R.L., con domicilio en calle Zuviría Nº 333, 4º Piso "A", de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Rodolfo A. Argenti Salgero. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2001, los días martes, miércoles y jueves, de Hs. 16,00 a 20,00, en calle Alsina Nº 670, de la ciudad de Salta. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura, el día 11 de abril de 2001 y el día 14 de junio de 2001, para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 10 de enero de 2001. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/01/2001

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. Nº 465

De la Edición Nº 16.070, de fecha 22/01/2001

Sección Administrativa - Resoluciones

Donde dice:

Resoluciones Delegadas Sintetizadas

Debe decir:

Resoluciones Ministeriales Sintetizadas

La Dirección

Sin cargo

e) 23/01/2001

RECAUDACION

O.P. N° 467

Saldo anterior.....	\$ 4.303,20
Recaudación del día 22/01/01.....	\$ 307,40
TOTAL	\$ 4.610,60

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

